

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Resolución Nº 462, que aprueba un contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elías Piña.
(G. O. Nº 9153, del 13 de Septiembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 462

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Ayuntamiento de Elías Piña, en fecha 30 de abril del 1969;

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 30 de abril de 1969, entre el Estado Dominicano, debidamente representado, por el Lic. Luis H. Suárez, Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de Elías Piña, representado por el Síndico Municipal señor Aníbal Sánchez Ogando, en virtud del cual el Primero dona al Segundo varios solares y sus mejoras, evaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$135,630.72, que copiado a la letra dice así;

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Subsecretario de Estado de Finanzas, Encargado de la Administración General de Bienes Nacionales, señor LIC. LUIS H. SUAREZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal número 12522, serie 27, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de abril de 1969, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, debidamente representado en este acto por el Síndico Municipal, señor ANIBAL SANCHEZ OGANDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario Municipal, domiciliado y residente en el Municipio de Elías Piña, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número 1116, serie 16, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, y CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en calidad de DONACION, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Solar N° 1, de la Manzana N° 9, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 1,312.51 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, marcada con el N° 44, de la calle Santa Teresa Esq. Gastón F. Deligne y José Joaquín Puello;

b) Solar N° 4, de la Manzana N° 11, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 2,091.53 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas marcadas con los Nos. 28 y 30 de la calle Santa Teresa Esq. Santo Domingo y María Trinidad Sánchez;

c) Solar N° 1, de la Manzana N° 10, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 2,227.15 metros cuadra-

dos, y sus mejoras consistentes en la casa marcada con el N° 42 de la calle Santa Teresa;

d) Solar N° 2, de la Manzana N° 15, del D.C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 1,549.46 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en las casas situadas en la calle Santa Teresa N° 15, Esq. José Joaquín Puello; en la calle 27 de Febrero N° 22; en la calle José Joaquín Puello N° 16 Esq. 27 de Febrero; en la calle Santa Teresa N° 15; y en la calle 27 de Febrero N° 24;

e) Solar N° 5, de la Manzana N° 16, D.C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 218.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 20, de la calle 27 de Febrero;

f) Solar N° 1, de la Manzana N° 16, del Municipio de Elías Piña (Distrito Catastral N° 1), con área de 1,009.06 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa N° 11 de la calle Santa Teresa Esq. José Joaquín Puello y 27 de Febrero, y casa N° 9, de la calle José Joaquín Puello Esq. 27 de Febrero;

g) Solar N° 8, de la Manzana N° 17, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 390.05 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 10, de la Avenida 27 de Febrero Esq. Calle Santo Domingo;

h) Solar N° 4, de la Manzana N° 25, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 465.93 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 35 de la calle 27 de Febrero Esq. José Joaquín Puello;

i) Solar N° 6, de la Manzana N° 25, del Distrito Catastral N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 675.22 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en la casa N° 22, de la calle José Joaquín Puello;

j) Solar N° 5, de la Manzana N° 26, del D. C. N° 1, del Municipio de Elías Piña, con área de 285.98 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 32, de la calle 30 de mayo Esq. 27 de Febrero;

k) Solar N° 1, de la Manzana N° 32, del D. C. N° 1, del

Municipio de Elias Piña, con área de 519.95 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 21 de la calle 27 de Febrero Esq. Mella y Cachimán;

l) Solar N° 3, de la Manzana N° 32, del D. C. N° 1, del Municipio de Elias Piña, con área de 798.29 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 15 de la calle 27 de Febrero Esq. Las Mercedes, y en la casa N° 17, de la calle 27 de Febrero;

m) Solar N° 5, de la Manzana N° 34, del D. C. N° 1, del Municipio de Elias Piña, y con área de 4,362.45 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 11 de la calle 27 de Febrero Esq. Las Carreras y Duarte, y en la casa N° 13 de la calle 27 de Febrero;

n) Solar N° 7, de la Manzana N° 43, del D. C. N° 1, del Municipio de Elias Piña, con área de 358.68 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en la casa N° 6 de la calle Santa Teresa Esq. Las Carreras.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento dona EL ESTADO DOMINICANO, en favor del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ELIAS PIÑA, han sido avaluados por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$135,630.72 (CIENTO TRENTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON 72/100.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 71, 207, 152, 218, 171, 286, 256, 167, 107 254, 253, 74, 170 y 169, expedidos en su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del

presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesentinueve (1969).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Luis H. Suárez,
Subsecretario de Estado de Finanzas,
Encargado de la Administración
General de Bienes Nacionales.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ELIAS PIÑA:

Aníbal Sánchez Ogando.

YO. DRA. ALTAGRACIA ESPAÑOL DE NANITA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores Lic. Luis H. Suárez y Anibal Sánchez Ogando, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de juramento que las firmas puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de abril del año mil novecientos sesentinueve (1969).

Dra. Altagracia Español de Nanita,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días

del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jáquez Fernández,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

Bienvenido Pimentel Piña,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER